

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR018-N-148-2026
NÚMERO POBALINES 050GYR018N14826-153-00
CONTRATO SAI C6M0124

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA CONTRATACION DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES (INCLUYENDO REFACCIONES Y MANO DE OBRA) DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO 2026**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN TAMAULIPAS DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR EL **DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, EL **VELA MOTORS S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. JUAN JOSE VELA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

CON FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2026 "EL INSTITUTO" EMITIÓ EL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO IA-50-GYR-050GYR018-N-148-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES (INCLUYENDO REFACCIONES Y MANO DE OBRA) DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO 2026.**

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"** DECLARA QUE:

I.1 ES UNA **"ENTIDAD"** DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 8, 144, FRACCIONES 1 Y 23, Y 155 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL NUMERAL 5.3.16. INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y POR EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,023, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DE CIUDAD DE MÉXICO Y COMO ASOCIADO EL LIC. DANIEL GARCÍA CÓRDOVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO VEINTIDÓS DE CIUDAD DE MÉXICO, EL DR. JOSÉ**



"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ART. 115, PARRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR018-N-148-2026
NÚMERO POBALINES 050GYR018N14826-153-00
CONTRATO SAI C6M0124

LUIS ARANZA AGUILAR, CON R.F.C. [redacted] TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.

I.4 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 129 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SERGURO SOCIAL**, EL ING. LUIS HUMBERTO TAVERA ARCE, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.5 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y NUMERAL 5.3.8, DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y CONFORME A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 7.1.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, **INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE** EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL **ING. JORGE GUADALUPE RODRIGUEZ OCHOA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DE "EL INSTITUTO" CON R.F.C.** [redacted]

I.6 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y NUMERAL 4.24, Y 5.3.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **INTERVIENE EN ESTE CONTRATO COMO ÁREA REQUIRENTE EL ING. LUIS HUMBERTO TAVERA ARCE, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DE "EL INSTITUTO".**

I.7 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NÚMERO IA-50-GYR-050GYR018-N-148-2026, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL TITULO PRIMERO "DISPOSICIONES GENERALES", CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IX Y 25 Y TÍTULO SEGUNDO "DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN", Y LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN III 33, 35 FRACCIÓN II, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54 FRACCIÓN VII, 56, 66, 67,68, 69, 70, 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y**

SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 57, 58, 83, 84, 88, 92, 93, 94, 95, 100, 102, 103, 106, 126, 129 Y 130 DE SU REGLAMENTO; EL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" PUBLICADO EN EL DOF EL 20 DE AGOSTO DEL 2015 Y EL "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", PUBLICADO EN EL DOF EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017; Y LOS RELATIVOS Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.8 **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL REPORTE GENERAL DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO **51351006** CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN **0000069295-2026,** EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 2 (DOS).

I.9 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231I45.**

I.10 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN EL **CENTRO MEDICO, EDUCATIVO Y CULTURAL "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS", COLONIA PEDRO SOSA, CÓDIGO POSTAL 87120, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, MISMO QUE SE SEÑALA PARA FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.**

I.11 SEÑALA ADEMÁS QUE CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 156 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

I.12 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

II. **"EL PROVEEDOR"** DECLARA QUE:

II.1. ES UNA **PERSONA MORAL** CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5951, DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 40, DEL MANTE, TAM., INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 3258 DE FECHA 7 ENERO DE 2011. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, LA COMPRAVENTA, IMPORTACION Y**

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR018-N-148-2026
NÚMERO POBALINES 050GYR018N14826-153-00
CONTRATO SAI C6M0124

EXPORTACION DE REFACCIONES NUEVAS PARA AUTOMMOVILES, CAMIONES Y CAMIONETAS, ACEITES Y LUBRICANTES, EMITIR, SUCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR O NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS Y VALORES.

II.2. SE **ENCUENTRA REPRESENTADA** PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **C. JUAN JOSE VELA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5951, DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 40, DEL MANTE, TAM.**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3 HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVINIERON EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTADO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN III DE LA **"LAASSP"** Y 133, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA **"LAASSP"**.

II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.

II.6 CUENTA CON SU **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: VMO-101215-3Z5**

II.7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE,

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

II.8 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE PANIAGUA No. 202 OTE, COLONIA ZONA CENTRO, MUNICIPIO EL MANTE, TAM., CODIGO POSTAL 89800.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

ESTABLECEN EL OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE TENDRÁN CADA UNA DE LAS PARTES COMO CONSECUENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, ESTA PARTE CONTIENE UNA A UNA Y DEBIDAMENTE NUMERADAS, LAS DISTINTAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES Y EN LAS QUE SE DETALLA, ENTRE OTROS ASPECTOS LO SIGUIENTE:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO" EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES (INCLUYENDO REFACCIONES Y MANO DE OBRA) DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO 2026, AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL PUNTO 1.7 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON UN **PRESUPUESTO TOTAL COMO COMPROMISO DE PAGO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE MINIMO CON IVA DE $610,712.80 (SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)** Y UN **IMPORTE MAXIMO CON IVA DE $1,526,782.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)** DE CONFORMIDAD CON LA RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS CONVENIDOS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 1 (UNO), DE ESTE CONTRATO.**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO **"EL PROVEEDOR"** TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES (INCLUYENDO REFACCIONES Y MANO DE OBRA) DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO 2026**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

FORMA DE PAGO.- EN EL PAGO DE LOS SERVICIOS POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ESTARÁ INCLUIDO EL CONCEPTO DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES, Y SE EFECTUARÁ DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE SE DESCRIBIERON EN LA OFERTA O PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE CADA UNA DE LAS ZONAS.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, MEDIANTE PAGOS PROGRESIVOS AL PROVEEDOR, UNA VEZ PRESTADOS LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO Y EL PRESENTE ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES, DE ACUERDO AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA UNIDAD VEHICULAR POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.

PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DE PAGO DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES EN LA QUE SE INDIQUE TAL CUAL EL CONCEPTO SOLICITADO EN EL REQUERIMIENTO A TRAVÉS DE ORDENES DE SERVICIOS PROPORCIONADOS DEBIDAMENTE CONCILIADOS POR LA UNIDAD MÉDICA Y LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS, ASÍ MISMO DEBERÁ CONTENER NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR EL PRESTADOR DE SERVICIOS AL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES, UBICADO EN CENTRO MÉDICO, EDUCATIVO Y CULTURAL "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS", COLONIA PEDRO SOSA, CÓDIGO POSTAL 87120, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, SON LOS SIGUIENTES:

- LOS CFDI, DEBIENDO CONTENER FIRMA AUTÓGRAFA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE AUTORIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON BASE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR018-N-148-2026
NÚMERO POBALINES 050GYR018N14826-153-00
CONTRATO SAI C6M0124

- LAS FIRMAS DE AUTORIZACIÓN QUE DEBE CONTENER LOS CFDI, SERÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS, Y DEL JEFE DE SERVICIOS GENERALES Y/O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD.

- EL PRESTADOR DEL SERVICIO ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTUÉ PAGOS A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS, POR LO CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DELEGACIONAL EL NÚMERO DE CUENTA CLABE DEL BANCO, SUCURSAL MISMO QUE DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

- OPINIONES DE CUMPLIMIENTO POSITIVAS Y VIGENTES (SAT, IMSS E INFONAVIT).

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA EN EL CONTRARRECIBO SI LA CUENTA BANCARIA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER Ó SCOTIABANK., EN CASO DE QUE LA CUENTA SEA DE UN BANCO DISTINTO EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, SIN EMBARGO Y POR ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

- EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO, PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN CON ERRORES O DEFICIENCIAS, ÉSTOS SE LE HARÁN SABER POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO PARA ELLO Y EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA.

- EL PRESTADOR DEL SERVICIO CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONAL A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, "EL INSTITUTO", PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

- EL PRESTADOR DEL SERVICIO PODRÁ SOLICITAR A "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ÁREA DE FINANZAS, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS DÍAS 27 DE FEBRERO Y 3 DE ABRIL DE 2015 RESPECTIVAMENTE, EL LICITANTE QUE RESULTE CON ADJUDICACIÓN Y CUYO MONTO SEA SUPERIOR A $300,000.00, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO



"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

(IVA), DEBERÁ PRESENTAR OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

- DURANTE DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON EL CFDI DE COBRO RESPECTIVO, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

- LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AL RECIBIR DEL PRESTADOR DEL SERVICIO LA DOCUMENTACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE PAGO, REVISARÁ QUE SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", Y QUE SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

- EN EL SUPUESTO DE QUE SEA POSITIVA Y VIGENTE, EN LA CITADA OPINIÓN SE ANOTARÁ LA LEYENDA "VALIDADA POR" Y LA FECHA, EL NOMBRE Y FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y CONTINUARÁ CON LOS TRÁMITES DE AUTORIZACIÓN DE PAGO.

- EN CASO DE QUE NO SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" O NO ESTÉ VIGENTE Y/O SEA NEGATIVA, NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ AL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O, EN CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTARSE ACLARACIÓN O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA O, EN CASO DE QUE NO ESTÉ VIGENTE, QUE DEBERÁ OBTENERLA NUEVAMENTE.

- CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", PRESENTADA POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE PRESENTÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DE ÁREA DE TRAMITE DE EROGACIONES CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO AL PRESTADOR DEL SERVICIO.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA:

- LA JEFATURA DE AFILIACIÓN COBRANZA, A TRAVÉS DE LA SUBDELEGACIÓN, RESOLVERÁ LA ACLARACIÓN QUE PRESENTE EL PROVEEDOR CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", SEA NEGATIVA Y LA RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTE.

- UNA VEZ RESUELTA LA ACLARACIÓN, NOTIFICARÁ AL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE LA ACLARACIÓN FUE PROCEDENTE Y QUE PUEDE OBTENER NUEVAMENTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN

MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" O BIEN, LE INFORMA EL MOTIVO POR EL QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

EL PROVEEDOR QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRARRECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

CUARTA. VIGENCIA

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 13 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"** PODRÁ AMPLIARSE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS, SEÑALADAS EN LA **CLÁUSULA SEXTA** DE ESTE CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR018-N-148-2026
NÚMERO POBALINES 050GYR018N14826-153-00
CONTRATO SAI C6M0124

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN II, Y 70 FRACCIÓN II DE LA **"LAASSP"**, 130 FRACCIÓN III, Y 151 DE SU REGLAMENTO; 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, 48 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, 70 DE SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DOF EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA **GARANTÍA DIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL , POR UN **IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DIEZ PORCIENTO** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALIZARA DE MANERA ELECTRÓNICA.
LA CUAL DEBERÁN DE INDICARSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- EXPEDIRSE A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** Y SEÑALAR SU DOMICILIO;
- LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA;
- LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVO), ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS;
- EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR"** Y DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES;
- LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, Y CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS;
- LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO;
- LA INDICACIÓN DE QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** OTORGUE EL DOCUMENTO EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, LA LIQUIDACIÓN DEBIDA;



"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

- PARA EFECTOS DE LA GARANTÍA SEÑALADA EN ESTA CLÁUSULA, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA **DIVISIBILIDAD** DE ÉSTA, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- PARA ACREDITAR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TENDRÁ QUE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015; Y
- EL MOMENTO DE INICIO DE LA FIANZA Y, EN SU CASO, SU VIGENCIA.

CONSIDERANDO LOS REQUISITOS ANTERIORES, DENTRO DE LA FIANZA, SE DEBERÁN INCLUIR LAS DECLARACIONES SIGUIENTES EN FORMA EXPRESA:

- "ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- "LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.";
- "LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**." Y
- "LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE TENER GARANTIZADO EL CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZARAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS."

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO **90** FRACCIÓN **III** DE LA **"LAASSP"**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

CONSIDERANDO QUE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 131 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

a) ENTREGAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
b) PARA EL CASO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS CORRERÁ BAJO SU CARGO LOS COSTOS DE FLETE, TRANSPORTE, SEGURO Y DE CUALQUIER OTRO DERECHO QUE SE GENERE, HASTA EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO EL COSTO DE SU TRASLADO DE REGRESO AL TÉRMINO DEL CONTRATO.
c) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
d) ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

e) NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE **"EL INSTITUTO"** LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.

f) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 156 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.

b) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL ANEXO 1.

LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1 Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 3.

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

EL SEÑALAMIENTO DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES, CUANDO SEAN DEL CONOCIMIENTO DE **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A ADQUIRIR Y ENTREGAR AL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A NOMBRE DE "EL INSTITUTO" (POR UN MONTO NO MENOR AL 10% DEL IMPORTE

CORRESPONDIENTE AL COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO RESPECTIVO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SU PERSONAL PROVOQUE A ÉSTE O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE PROCEDIMIENTO, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SERÁN DETERMINADOS Y CALCULADOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO DE INMEDIATO RESTITUYA A "EL INSTITUTO" TODAS LAS CANTIDADES QUE EROGUEN POR ESTE CONCEPTO.

EN CASO DE ROBO, DE CUALQUIER BIEN QUE SEA PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO" O DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESGUARDO O RESPONSABILIDAD O VIGILANCIA, NO CONSIDERÁNDOSE EN ESTE PUNTO BIENES PERSONALES DE TRABAJADORES, DERECHOHABIENTES O VISITANTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESARCIR EL DAÑO YA SEA MEDIANTE EL PAGO DEL BIEN O LA RESTITUCIÓN EN ESPECIE DEL MISMO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES AL BIEN ROBADO, DENTRO DE LOS SIGUIENTES 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FORMAL RECLAMACIÓN POR ESCRITO QUE EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO" REALICE AL PROVEEDOR, O DE LO CONTRARIO "EL INSTITUTO" DESCONTARÁ EL COSTO DEL BIEN DE CUALQUIER FACTURA QUINCENAL DEL SERVICIO QUE CORRESPONDA POSTERIOR A LA FECHA DEL ROBO, LOS COSTOS DE LOS BIENES CORRESPONDERÁN AL VALOR DE REPOSICIÓN DE LOS MISMOS, EN CASO DE ESTAR DESCONTINUADOS, SE CONSIDERARA A AQUEL QUE SE ASEMEJE DENTRO DEL MERCADO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN PERDIDO.

PARA LOS EFECTOS, SE DEBERÁ LEVANTAR ACTA ADMINISTRATIVA DONDE SE NARREN LOS HECHOS OCURRIDOS Y SE ASIENTE LA RESPONSABILIDAD DE RESARCIR EL DAÑO, MISMA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y EL TÉCNICO AL MOMENTO DE LOS HECHOS Y AL MENOS UN TESTIGO, DE CONFORMIDAD CON EL APÉNDICE 4.- FORMATO DE ACTA ADMINISTRATIVA DEL ANEXO 1.- "ANEXO TÉCNICO".

EN CASO DE NO ENTREGAR EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" INICIARÁ CON EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ANTE TAL INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EFECTUAR EL TRANSPORTE DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES REFERIDAS EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS ENTREGAS DE LOS SERVCIOS A **"EL PROVEEDOR"**, CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CORREGIDOS, SE DETECTE QUE EXISTEN DEFECTOS, O CUANDO ÉSTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE GENEREN.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, HERRAMIENTAS, TÉCNICAS Y EQUIPOS ADECUADOS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PROPORCIONADO CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZARLO A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** Y CON ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

"EL INSTITUTO" NO ESTARÁ OBLIGADO A RECIBIR LOS SERVICIOS CUANDO ÉSTOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE **"EL INSTITUTO"** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO **"EL INSTITUTO"** NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"**, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS BRINDADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"** DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL SUMINISTRAR LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR NI EN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE **"EL INSTITUTO"** A **"EL PROVEEDOR"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR **"EL INSTITUTO"**CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECIFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, **"EL PROVEEDOR"** TIENE CONOCIMIENTO EN QUE **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL INSTITUTO"**CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE **"EL INSTITUTO"** CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ, CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS QUE REALICE A **"EL INSTITUTO"**, UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL **EL ING. LUIS HUMBERTO TAVERA ARCE, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,** CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** SÓLO ACEPTARÁ LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LOS SERVICIOS SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZAR LOS SERVICIOS SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCTIVAS



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR018-N-148-2026
NÚMERO POBALINES 050GYR018N14826-153-00
CONTRATO SAI C6M0124

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LAASSP Y 143 DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE QUE SE PRESENTEN FALLAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO, EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, APLICARÁ LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES, EN EL ENTENDIDO QUE EL IMPORTE DE ÉSTOS, NO PODRÁN EXCEDER EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO, A LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE 6 TABLA DE DEDUCTIVAS DEL ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO.

SE NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR LAS DEDUCCIONES QUE EN SU CASO SE HAYA HECHO ACREEDOR, SOBRE LO CUAL, "EL PROVEEDOR" PODRÁ APORTAR LOS ELEMENTOS PARA EL AJUSTE DE LOS MONTOS QUE RESULTEN.

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de Incumplimiento
Proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo en los paquetes 1, 2 y 3.	No instalar refacciones originales de la marca ofertada en su propuesta técnica.	Servicio	0.05% sobre el costo del mantenimiento proporcionado por unidad	10% del monto total de la garantía de cumplimiento
Entrega del vehículo con el mantenimiento preventivo.	No proporcionar la unidad en la fecha programada.	Por cada día de atraso hasta su entrega	0.05% sobre el costo del mantenimiento proporcionado por unidad	10% del monto total de la garantía de cumplimiento
Entrega del vehículo con el mantenimiento correctivo.	No proporcionar la unidad en la fecha programada.	Por cada día de atraso hasta su entrega	0.05% sobre el costo del mantenimiento proporcionado por unidad.	10% del monto total de la garantía de cumplimiento
Arrastre de unidad vehicular.	No proporcionar el servicio de arrastre posterior a 2 (dos) horas.	Servicio	0.05% sobre el costo del mantenimiento proporcionado por unidad.	10% del monto total de la garantía de cumplimiento
Proporcionar las partes y refacciones que sean sustituidas en el mantenimiento preventivo y/o correctivo.	No entregar las refacciones en bolsa de plástico de cada unidad vehicular.	Servicio	0.05% sobre el costo del mantenimiento proporcionado por unidad.	10% del monto total de la garantía de cumplimiento



"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de Incumplimiento
Entregar la unidad vehicular limpia en su carrocería, así como en su interior al IMSS.	No entregar la unidad vehicular limpia en su carrocería, así como en su interior al IMSS.	Servicio	0.05% sobre el costo del mantenimiento proporcionado por unidad.	10% del monto total de la garantía de cumplimiento

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTICULO 141 Y 142 DEL REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL SE APLICARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS
CUANDO EL SERVICIO SE PRESTE CON ATRASO, DE CONFORMIDAD A LOS PLAZOS QUE SE SEÑALEN EN EL ANEXO 1.- "ANEXO TÉCNICO".	1% DEL VALOR DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO.
CUANDO NO PERMITA QUE EL JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REALICE LA SUPERVISIÓN EN SUS INSTALACIONES PREVIO AVISO AL PROVEEDOR.	1% DEL VALOR DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO.
CUANDO SE REQUIERA EL SERVICIO PARA ALGUNA UNIDAD VEHICULAR Y ÉSTE NO SEA RECIBIDA POR EL PROVEEDOR.	1% DEL VALOR DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO.

EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 5.5.8 INCISO D) DE LAS "POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", QUE A LA LETRA DICE:

"LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

PCA = (%D)(NDA)(VSPA)

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO, CONSIDERANDO EL RANGO SEÑALADO EN EL INCISO "B". PARA ESTE CASO SE ESTABLECE 2.5%.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS AL PROVEEDOR NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA, PUDIÉNDOSE INICIAR EL PROCESO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO EN EL QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE REALIZAR EL TRÁMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL SERVICIO Y DE COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS A LA JSA.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS O CON ATRASO BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD.

EN NINGÚN CASO, SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PRESTADOR DEL SERVICIO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO.

EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR AL PRESTADOR DEL SERVICIO LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL FINAT (SISTEMA DE FINANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES), DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS, DEBIENDO INFORMAR A LA JSA.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PRESTADOR DEL SERVICIO. POR LO TANTO EL PRESTADOR DEL SERVICIO AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.
PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS, DEBIENDO INFORMAR A LA JSA.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A **"EL INSTITUTO"**, O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **"LAASSP"**, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89, 90 Y 91 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y 158 AL 166 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 75, 76, 77 Y 78 DE LA **"LAASSP"**, Y 131 SEGUNDO PÁRRAFO, 141 al 146 Y 150 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO",** EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **"EL PROVEEDOR"** NI CON LOS ELEMENTOS QUE ÉSTE UTILICE PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI **"EL INSTITUTO"** TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE **"EL INSTITUTO"** NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON **"EL PROVEEDOR"**, POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A **"EL INSTITUTO"** DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS

CUANDO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"EL INSTITUTO"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR **"EL INSTITUTO".**

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"**, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR **"EL INSTITUTO"**, A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA NOVENA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

a) SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN;
b) SI INCURRE EN NEGLIGENCIA EN EL PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA **"EL INSTITUTO"**;
c) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
d) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
e) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO O NO LES OTORGA LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE **"EL INSTITUTO"**;
f) SI NO SUMINISTRA LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
g) SI NO PROPORCIONA A **"EL INSTITUTO"** O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
h) SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**;
i) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
j) SI NO ACEPTA PAGAR PENALIZACIONES O NO REPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS, POR ARGUMENTAR QUE NO LE SON DIRECTAMENTE IMPUTABLES, SINO A UNO DE SUS ASOCIADOS O FILIALES O A CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO SEA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;
k) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;

l) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

m) SI **"EL PROVEEDOR"** NO SUMINISTRA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR **"EL INSTITUTO"** CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;

n) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

o) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;

p) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO",** DURANTE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;

q) CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO; Y

r) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE PRESTARAN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73 PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.
LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A **"EL INSTITUTO"**.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A **"EL PROVEEDOR"** CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, **"EL INSTITUTO"** A

SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"** CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111, 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 186 al 196 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO **"EL INSTITUTO"** COMO **"EL PROVEEDOR"**, **DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS A 27 DE AGOSTO DEL 2026.**

"EL INSTITUTO"	"EL PROVEEDOR"
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS	VELA MOTORS S.A. DE C.V.
DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR	C. JUAN JOSE VELA
REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR018-N-148-2026
NÚMERO POBALINES 050GYR018N14826-153-00
CONTRATO SAI C6M0124

"EL INSTITUTO"
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ING. JORGE GUADALUPE RODRIGUEZ OCHOA
AREA CONTRATANTE

"EL INSTITUTO"
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

ING. LUIS HUMBERTO TAVERA ARCE
AREA REQUIRENTE
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO"
JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIATICOS

"EL INSTITUTO"
RESPONSABLE DE PROYECTO

ING. RODRIGO VILLARREAL GARZA
AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. LUIS IGNACIO MARTINEZ REYES
AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES (INCLUYENDO REFACCIONES Y MANO DE OBRA) DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO 2026,** CELEBRADO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



2026 año de Margarita Maza

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR018-N-148-2026
NÚMERO POBALINES 050GYR018N14826-153-00
CONTRATO SAI C6M0124

ANEXO 1

NOMBRE DEL LICITANTE: VELA MOTORS S.A. DE C.V.

DESCRIPCION DEL SERVICIO Y COSTOS

Partida	Zona	Cilindros				Mantenimiento Preventivo c/10,000 km.											
						Costo Unitario Paquete 1				Costo Unitario Paquete N°2				Costo Unitario Paquete 3			
		Diesel	Gasolina			Diesel	Gasolina			Diesel	Gasolina			Diesel	Gasolina		
		4	4	6	8	4	4	6	8	4	4	6	8	4	4	6	8
5	Mante	1	3	1	8	3,653.00	1,820.17	1,820.17	2,159.33	4,843.06	1,436.33	1,436.33	1,749.81	6,124.99	3,201.57	3,201.57	3,724.95

DATOS DEL CONTRATO

NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA	ZONA	PRESUPUESTO MÍNIMO CON IVA	PRESUPUESTO MÁXIMO CON IVA	NUMERO DE CONTRATO	PORCENTAJE DE GARANTIA	IMPORTE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (SIN IVA)	OBLIGACIÓN GARANTIZADA
VELA MOTORS, S.A. DE C.V.	5	MANTE	$610,712.80	$1,526,782.00	C6M0124	10%	$131,619.14	DIVISIBLE

1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO.

Alcances del servicio:

El servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es una alternativa para la contratación del servicio con proveedores que cuenten con talleres mecánicos para que las unidades vehiculares se encuentren en óptimas condiciones de operación, asegurando el traslado de pacientes, personal a las diferentes unidades médicas y administrativas, así como la entrega oportuna de medicamentos y material de curación principalmente, para que en conjunto se cumplan con los diversos objetivos y metas en el desempeño de las diversas actividades que se llevan a cabo y proporcionar a los trabajadores, derechohabientes y



acompañantes de las unidades médicas y no médicas que integran este ÓOAD TAMAULIPAS que se otorgue un servicio con oportunidad, calidad y calidez.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

El proveedor nombrará por escrito a un representante para que proporcione atención al Instituto durante las 24 horas del día cuando así se requiera durante la vigencia del contrato, por lo que deberá proporcionar nombre completo y número de celular, así como un número telefónico fijo y en su caso la extensión en donde se ubique este, lo anterior con la finalidad de proporcionar seguimiento a las unidades vehiculares que serán reparadas.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria por parte del Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos, dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Jefatura de Servicios Administrativos o por el Jefe de Servicios Generales de la Unidad, con el objeto de verificar que se cumpla con las condiciones indicadas en la propuesta del Modelo de Formato que utilizará para los presupuestos o la orden de servicios.

Para la recepción de los vehículos que se encuentren fuera de su lugar de adscripción, y que requieran de arrastre, el proveedor deberá contemplar la transportación de las unidades vehiculares, las maniobras de carga y descarga al andén (taller) del lugar de entrega, así como su aseguramiento, sin costo alguno para el Instituto.

Una vez que sea entregada la unidad vehicular al proveedor, éste señalará en el Modelo de Formato que utilizará para los presupuestos u orden de servicio el inventario con el que cuente la unidad, en caso de daño a los vehículos o faltantes en el inventario declarado, el costo de dichos faltantes será cubierto por el proveedor.

Los trabajos, deberán realizarse considerando la cantidad y tipo de servicio requerido por Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos, dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Jefatura de Servicios Administrativos o por el Jefe de Servicios Generales de la Unidad conforme a la localidad indicada en el Apéndice 1.- Requerimiento.

Una vez que se autorice el mantenimiento correctivo por escrito a través del Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos, dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Jefatura de Servicios Administrativos o por el Jefe de Servicios Generales de la Unidad, el proveedor proporcionará el mantenimiento incluyendo mano de obra y las refacciones, únicamente a los vehículos autorizados y que están considerados en cada una de la localidad en que resulto adjudicado.



El proveedor deberá suministrar las refacciones nuevas, originales de la marca y modelo del vehículo, mismas que son necesarias para llevar acabo los servicios solicitados de mantenimiento preventivo.

Para los casos en que se requiera refacciones para mantenimiento correctivo y que estas no estén descritas en el Apéndice 4 Catálogo de conceptos a considerar para el mantenimiento correctivo, el proveedor solicitará por escrito la "ampliación de trabajo" con la correspondiente cotización para que Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos, dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Jefatura de Servicios Administrativos o por el Jefe de Servicios Generales de la Unidad proporcione la autorización para que el proveedor lleve a cabo la reparación.

El proveedor deberá garantizar el buen funcionamiento de las unidades y se abstendrá de realizar cambios de ingeniería en los vehículos sin autorización previa, de requerir alguna parte o componente que se encuentre descontinuado y sea necesario utilizar otra marca y modelo diferente, deberá ser de características iguales o superiores.

En el caso de que la cotización presentada no convenga a los intereses del Instituto en función de precio y oportunidad, el proveedor deberá entregar la unidad vehicular en un término no mayor a dos días hábiles en las instalaciones que el Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos o por el Jefe de Servicios Generales de la Unidad designe.

Una vez que se haya proporcionado el mantenimiento preventivo y correctivo a satisfacción del Instituto, el proveedor deberá entregar los vehículos limpios tanto en su carrocería como en sus interiores y en las instalaciones de las localidades en donde proporciona el servicio.

El proveedor se obliga a proporcionar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a los vehículos objeto de esta convocatoria, en los tiempos máximos que se indican a continuación:

Tiempo Máximo para el:

- Mantenimiento preventivo 2 (dos) días hábiles.
- Mantenimiento correctivo 4 (cuatro) días hábiles.

Los tiempos de mantenimiento correctivo, que por su complejidad requiera de mayor tiempo, este será acordado con el Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos, dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Jefatura de Servicios Administrativos o por el Jefe de Servicios Generales de la Unidad.

Cuando se requiera mantenimiento preventivo urgente de alguna unidad vehicular, esta será reportada al proveedor por conducto del Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos, dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Jefatura de Servicios Administrativos o por el Jefe de Servicios Generales de la Unidad, esta deberá realizarse en un término máximo de 24 horas.





Si como consecuencia de los trabajos realizados y conforme a la garantía correspondiente, el vehículo presenta fallas, el proveedor deberá acudir al sitio en donde se encuentre el vehículo en un término no mayor a dos horas para atender la falla de la unidad y/o en su caso trasladar la unidad a sus instalaciones para su revisión y reparación, sin costo alguno para el Instituto.

Todas las partes o refacciones que sean sustituidas de las unidades vehiculares del Instituto, el proveedor deberá entregarlas al Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos, dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Jefatura de Servicios Administrativos o por el Jefe de Servicios Generales de la Unidad, en bolsa de plástico transparente, siempre y cuando su tamaño lo permita.

3. PARTIDAS A CONTRATAR.

La adjudicación se llevará a cabo por partida, las cuales se integran como se detalla a continuación:

Partida	Zona	Presupuesto incluye impuestos	
		Mínimo	Máximo
5	Mante	$610,712.80	$1,526,782.00

4. NORMAS OFICIALES VIGENTES.

El licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica, carta en el que manifieste el cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y deberá mantenerlas vigentes durante la vigencia del contrato:

•Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCFI-2000, donde se menciona la importancia de "las prácticas comerciales y los requisitos de información para los talleres que ofrecen servicios de reparación y/o mantenimiento de vehículos."
•Norma ISO 9001 Gestión de Sistema de Calidad.





Apéndice 1.
Requerimiento.

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a las unidades vehiculares del OOAD Tamaulipas

Partida	Zona	Cilindros				Total de Unidades
		Diesel	Gasolina			
		4	4	6	8	
5	Mante	1	3	1	8	**13**

Actividades para desarrollar en el Mantenimiento preventivo de unidades vehiculares por cada 10,000 kilómetros.

Servicio para desarrollar por paquete:

1.-Lubricación y cambio de aceite (Básico).	2.- Afinación (intermedio)	3.- Lubricación, cambio de aceite, frenos, alineación y balanceo (completo)
Lubricación, engrasado y lavado a presión. Lavado a presión de carrocería y limpieza de interiores., Lavado de chasís., Lavado de motor., Engrasado General., Revisión de niveles de aceite y refrigerante.	Afinación mayor. Cambio de bujías, Cambio de filtro de combustible., Cambio de filtro de aire de cabina., Verificación de válvula PCV, Limpieza de Inyectores.	Lubricación, engrasado y lavado a presión. Lavado a presión de carrocería y limpieza de interiores., Lavado de chasís., Lavado de motor., Engraso General., Revisión de niveles de aceite y refrigerante.
Cambio de aceite y filtro de aceite motor. Cambio de aceite, (multigrado o monogrado, según sea el caso)., Reemplazar filtro o cartucho de aceite; Reemplazar filtro de aire de motor.		Cambio de aceite y filtro de aire. Cambio de aceite, (multigrado o monogrado, según sea el caso)., Reemplazar filtro o cartucho de aceite; Reemplazar filtro de aire de motor.
		Servicio a frenos. Engrasado de baleros., Limpieza y ajuste de frenos., Medición de desgaste de tambores y discos., Revisión



Carretera México Laredo KM 701 S/N, Fraccionamiento Villareal, C.P. 87027, Ciudad Victoria, Tamaulipas.



de niveles de frenos.

Alineación.
Alineación., Balanceo y rotación de llantas., Alinear, Balancear, Rotación., Revisar suspensión y Dirección.

La contratación será adjudicada por la partida y presupuesto al licitante que asegure al Instituto la prestación del servicio, así como las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad, optimización, y que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, siendo obligatorio para el licitante cotizar la totalidad de los servicios.

Así mismo deberá tomar en consideración para el mantenimiento correctivo de las unidades vehiculares el Catálogo de conceptos descrito en el Apéndice 3.





Apéndice 2
Descripción y características de los vehículos

Partida No. 5: Zona Mante

Tipo de combustible: Gasolina

No.	ECCO.	Marca	Tipo	Mod.	Placa	Cil.
1	0932	Dodge	Pick Up Ram	2007	WE5726C	8
2	2114	Ford	RANGER	2011	WE5730C	4
3	0870	Chevrolet	Ambulancia	2007	XJF862D	8
4	E443	Dodge	Pick Up Ram	2001	WE5736C	6
5	2015	Nissan	Tsuru	2011	XJF874D	4
6	0869	Chevrolet	Ambulancia	2007	XJF863D	8
7	1372	Ford	Ambulancia	2008	XJF854D	8
8	D871	VW	Sedan	2000	XJF876D	4
9	0235	Ford	Ambulancia	2004	XJF864D	8
10	1366	Ford	Ambulancia	2008	XJF860D	8
11	0234	Ford	Ambulancia	2004	XJF865D	8
12	0766	Chevrolet	Ambulancia	2007	WE5717C	8

Tipo de combustible: Diesel

No.	ECCO.	Marca	Tipo	Mod.	Placa	Cil.
13	2477	Ford	Ambulancia	2012	XJF823D	4





Apéndice 3
Catálogo de conceptos a considerar para el mantenimiento correctivo.

CLAVE CÓDIGO	CONCEPTO
1	MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA
1.001	Afinación de motor con carburador de 1, 2 y 4 gargantas
1.002	Diagnóstico de motor
1.003	Afinación de motor con sistema Fuel Inyección
1.004	Eliminar falla de motor de Combustión Interna.
1.005	Eliminar humo excesivo: negro, azul, blanco
1.006	Diagnosticar y corregir ruido en motor
1.007	Descarbonizar motor
1.008	Eliminar sobrecalentamiento de motor de Combustión interna
1.009	Eliminar consumo excesivo de: aceite, agua, combustible
1.01	Reparar fuga de: aceite, agua, combustible, compresión
1.011	Reacondicionar Indicador(es) de: presión de aceite, temperatura, combustible,
1.012	Desarmar y armar motor para inspección de componentes
1.013	Desmontar / montar motor
1.014	Empacar motor
1.015	Reemplazar motor completo
1.016	Reemplazar motor básico
1.017	Reemplazar tres cuartos de motor
1.018	Ajuste general 4 cilindros
1.019	Ajuste general 6 cilindros
1.02	Ajuste general 8 cilindros
1.021	Cambio de medio motor
1.022	Ajuste general de motor (Diésel)
1.023	Reemplazar anillos asentando válvulas
1.024	Reemplazar metales
1.025	Rectificar cigüeñal
1.026	Desmontar y montar motor para cambiar colas del cárter eliminando fugas
1.027	Rectificar volante motriz
1.028	Reemplazar volante de motor
1.029	Reemplazar balero de buje piloto
1.03	Reemplazar polea de juego libre (polea loca)
1.031	Reacondicionar montajes de soportes de motor





1.032	Cambiar soporte delantero de motor c/u.
1.033	Reemplazar amortiguador de motor
1.034	Reacondicionar base de amortiguador de motor
1.035	Medir compresión porcentaje de fugas de motor y presión de aceite
1.036	Complementarios de Motor
1.037	Cambiar válvula EGR
1.038	Cambiar cárter de motor
1.039	cambiar banco o base de árbol de levas
1.04	Cambiar canister
1.041	Cambiar tolvas de motor
1.042	Reemplazar birlos del múltiple de admisión
1.043	Reemplazar birlos del múltiple de escape
1.044	Cambiar sellos de motor
2	CULATA DE MOTOR
2.001	Reacondicionar culata de motor
2.002	Reemplazar culata de motor
2.003	Reemplazar junta tapa de punterías c/u
2.004	Reemplazar junta tapa de puntería (dos)
2.005	Asentar válvulas
2.006	Reemplazar válvulas con sellos
2.007	Reacondicionar tapa de culata
2.008	Reemplazar tapa de culata
2.009	Reemplazar junta de cabeza (dos)
2.01	Reemplazar junta de cabeza c/u
2.011	Reemplazar junta de tapa de culata
2.012	Calibrar punterías
2.013	Calibrar levanta válvulas hidráulico
2.014	Reemplazar buzos desmontando cabeza de motor
2.015	Reemplazar levanta válvulas hidráulico
2.016	Complementarios de culata
3	DISTRIBUCIÓN
3.001	Cambiar cadena de distribución
3.002	Reemplazar juego de distribución (cadena, engrane, levas)
3.003	Reemplazar banda dentada
3.004	Reemplazar tapa de distribución
3.005	Remplazar junta de tapa de distribución
3.006	Reemplazar retén de distribución
3.007	Reemplazar árbol de levas





3.008	Limpiar y ajustar distribuidor
3.009	Reacondicionar distribuidor
3.01	Reemplazar tapa de distribuidor
3.011	Reemplazar y calibrar platino de motor checando tiempo
3.012	Reemplazar rotor de distribuidor
3.013	Reemplazar platinos y condensador
3.014	Cambiar placa porta platino y condensador y poner a tiempo
3.015	Reemplazar manguera de avance de vacío
3.016	Reemplazar avance de vacío de distribuidor
3.017	Reemplazar balancines
3.018	Cambia magneto distribuidor
3.019	Reemplazar reductor (Encendido Electrónico)
3.02	Reemplazar captador (Encendido Electrónico)
3.021	Reemplazar distribuidor
3.022	Limpiar y calibrar bujías y/o reemplazar
3.023	Reemplazar bujías
3.024	Reemplazar cables de bujías
3.025	Complementarios de distribución
3.026	Cambiar tensor de cadena de tiempo
3.027	Cambiar tensor de banda de distribución
3.028	Cambiar retén de distribución
4	LUBRICACIÓN
4.001	Lavar motor de combustión interna
4.002	Nivelar aceite en motor de combustión interna
4.003	Reemplazar filtro o colador de aceite de motor combustión interna
4.004	Cambiar aceite y filtro de motor
4.005	Reemplazar aceite de motor de combustión interna
4.006	Reemplazar bayoneta medidora de aceite de motor de combustión interna
4.007	Reacondicionar funda de bayoneta
4.008	Reemplazar funda de bayoneta
4.009	Reemplazar tapón de llenado de aceite
4.01	Reacondicionar indicador de presión de aceite
4.011	Reemplazar bulbo de presión de aceite
4.012	Instalar indicador físico de presión de aceite
4.013	Reemplazar tapón de tapa de cárter
4.014	Reacondicionar cuerda de tapa de cárter y/o tapón
4.015	Reemplazar junta de cárter
4.016	Reemplazar tuercas / tornillos de tapa de cárter



Carretera México Laredo KM 701 S/N, Fraccionamiento Villareal, C.P. 87027, Ciudad Victoria, Tamaulipas.



4.017	Reemplazar bomba de aceite
4.018	Reemplazar juntas cárter y/o bomba de aceite
4.019	Reemplazar lápiz de bomba de aceite
4.02	Reemplazar enfriador de aceite (v.w. enfriado por aire)
4.021	Probar presión de aceite
4.022	Complementarios de lubricación
4.023	Desmontar y montar enfriador de aceite
4.024	Reemplazar enfriador de aceite (enfriado por anticongelante)
4.025	Reemplazar junta del enfriador de aceite
5	COMBUSTIBLE
5.001	Eliminar olor excesivo a combustible en interior de cabina
5.002	Limpieza de tanque y líneas del sistema de combustible
5.003	Reacondicionar tanque de combustible
5.004	Reemplazar tanque de combustible
5.005	Reemplazar purgador de tanque de combustible
5.006	Reemplazar flotador de tanque
5.007	Reacondicionar tubo de Llenado de combustible
5.008	Reemplazar tubo de Llenado de combustible
5.009	Reemplazar tapón con Llave de tubo de Llenado de combustible
5.01	Reemplazar llave de tapón de tubo de Llenado de combustible
5.011	Reacondicionar líneas o conexiones del sistema de combustible
5.012	Reemplazar líneas y/o conexiones del sistema de combustible
5.013	Reemplazar filtro de combustible
5.014	Reacondicionar llave de cambio de tanque de combustible
5.015	Reemplazar (lave de cambio de tanque de combustible
5.016	Reemplazar lápiz de bomba de combustible
5.017	Reemplazar bomba de combustible mecánica
5.018	Reemplazar bomba de combustible eléctrica
5.019	Reemplazar bobina de paro de suministro de combustible
5.02	Reemplazar resorte de bobina de paro de suministro de combustible
5.021	Reemplazar bomba cebadora
5.022	Limpieza y ajuste de carburador
5.023	Calibrar varillaje de carburador
5.024	Reacondicionar carburador
5.025	Reemplazar y ajustar carburador de 2 o 4 gargantas
5.026	Reemplazar válvula economizadora
5.027	Reemplazar válvula solenoide
5.028	Reemplazar válvula de contrahago





5.029	Reacondicionar chicote de ahogador de carburador
5.03	Ajustar ahogador automático
5.031	Reemplazar líneas y/o conexiones del purificador de aire
5.032	Reacondicionar purificador de aire
5.033	Reemplazar purificador de aire
5.034	Reemplazar elemento de filtro de aire
5.035	Dosificar bomba de inyección de combustible
5.036	Reemplazar bomba de inyección de combustible
5.037	Reacondicionar líneas de inyecci6n de combustible
5.038	Reemplazar líneas de inyección de combustible
5.039	Reacondicionar rieles de inyección de combustible
5.04	Reacondicionar inyectores
5.041	Reacondicionar indicador de combustible
5.042	Reparar sistema de aceleración
5.043	Reacondicionar chicote de acelerador
5.044	Reemplazar goma de pedal de acelerador
5.045	Reemplazar pedal de acelerador
5.046	Reemplazar válvula altimétrica
5.047	Complementarios de sistema de combustible
5.048	Cambiar sensor CTS
5.049	Cambiar sensor de 1A. 2A. Y/O 2A. 3A.
5.05	Cambiar sensor de Efecto Hall
5.051	Cambiar sensor de Módulo DIS
5.052	Cambiar sensor de Módulo de Posición de Cigüeñal, CMP
5.053	Cambiar sensor de Módulo de Velocidad de Transmisión
5.054	Cambiar sensor de Válvula IAC
5.055	Cambiar sensor EVP
5.056	Cambiar sensor MAF
5.057	Cambiar sensor MAT
5.058	Cambiar sensor RPM
5.059	Cambiar sensor TCC
5.06	Cambiar sensor VAF
5.061	Cambiar sensor VSS
5.062	Cambiar sensor de velocímetro
5.063	Cambiar relevador
5.064	Cambiar conector (sensor)
5.065	Cambiar manguera de turbo (superior o inferior)
5.066	Cambiar sensor de posición de árbol de levas
5.067	Cambiar sensor de presión de aceite en árbol de levas





5.068	Cambiar manguera de presión de combustible
5.069	Cambiar manguera de retorno de combustible
5.07	Reacondicionar arnés en riel de inyectores
5.071	Reacondicionar arnés de ignición
5.072	Efectuar multiflexeo (reconocimientos de módulos, sensores y actuadores)
5.073	Reprogramar computadora (reiniciar y borrar códigos de fallo)
6	SISTEMA ELECTRÓNICO
6.001	Diagnóstico de fallo de computadora (scanner)
6.002	Reemplazar modulo electrónico de control (2' Generación)
6.003	Reemplazar memoria de calibración del módulo de control
6.004	Reemplazar modulo electrónico de control
6.005	Reemplazar conector de diagnostico
6.006	Reemplazar luz de advertencia en tablero
6.007	Reemplazar conector prueba bomba de gasolina
6.008	Reemplazar fusible bomba de combustible
6.009	Reemplazar foco interruptor de temperatura de motor
6.01	Reemplazar sensor de temperatura de motor
6.011	Reemplazar foco interruptor de presión de aceite
6.012	Reemplazar medidor presión de aceite de motor
6.013	Reemplazar interruptor presión de aceite p/bomba de combustible
6.014	Reemplazar válvula dosificadora de combustible
6.015	Reemplazar modulo control de mezcla de combustible
6.016	Reemplazar inyectores
6.017	Reemplazar válvula de control de aire marcha mínima
6.018	Reemplazar sistema de ignición directa (modulo DIS 3 bobinas)
6.019	Reemplazar relevador bomba de combustible
6.02	Reemplazar relevador ventilador radiador
6.021	Reemplazar solenoide de colector de vapores de combustible (canister)
6.022	Reemplazar embrague del convertidor torsional
6.023	Reemplazar sensor de flujo de aire
6.024	Reemplazar sensor de presión absoluta del múltiple
6.025	Cambio sensor de posición del acelerador
6.026	Reemplazar Sensor temperatura del refrigerante
6.027	Reemplazar Sensor de velocidad del vehículo
6.028	Reemplazar Sensor interruptor Park/Neutral A
6.029	Reemplazar Sensor interruptor presión de dirección hidráulica





6.03	Reemplazar Sensor temperatura de aire del múltiple
6.031	Reemplazar Sensor de oxigeno
6.032	Reemplazar Sensor de recuperación de gases
6.033	Reemplazar Sensor interruptor radiador-ventilador presión Aire Acondicionado.
6.034	Reemplazar Sensor interruptor corte alta presión Aire Acondicionado.
6.035	Reemplazar Sensor interruptor de baja presión Aire Acondicionado.
6.036	Reemplazar relevador de ventilador para Aire Acondicionado.
6.037	Reemplazar relevador compresor de Aire Acondicionado.
6.038	Complementarios de componentes electrónicos
7	ENFRIAMIENTO DE MOTOR
7.001	Reacondicionar soportes de radiador
7.002	Desmontar y montar radiador
7.003	Reacondicionar radiador
7.004	Reacondicionar cortina de radiador
7.005	Reemplazar radiador
7.006	Reemplazar cortina de radiador
7.007	Reemplazar tapón de radiador.
7.008	Reemplazar tapón de drenado de radiador
7.009	Reacondicionar tolva de radiador
7.01	Reemplazar tolva de radiador
7.011	Reacondicionar depósito recuperador
7.012	Reemplazar manguera de recuperador
7.013	Reemplazar deposito recuperador
7.014	Reacondicionar tapón del depósito recuperador
7.015	Reemplazar tapón del depósito recuperador
7.016	Reemplazar manguera superior
7.017	Reemplazar manguera inferior
7.018	Reemplazar manguera intermedia bomba de motor codo
7.019	Eliminar roce de aspas de ventilador
7.02	Reemplazar ventilador
7.021	Reemplazar ventilador (con tolva y polea)
7.022	Reemplazar polea y/o ventilador
7.023	Reemplazar polea térmica de ventilador
7.024	Reemplazar banda del ventilador
7.025	Reacondicionar moto ventilador
7.026	Reemplazar relevador de moto ventilador





7.027	Reemplazar moto ventilador
7.028	Reemplazo bulbo termostático
7.029	Reacondicionar bulbo de agua
7.03	Cambiar bomba de agua sin aire acondicionado
7.031	Reemplazar bomba de agua con aire acondicionado
7.032	Reemplazar termostato
7.033	Reemplazar caja o toma de termostato
7.034	Reemplazar tapones de monoblock
7.035	Nivelar anticongelante en radiador
7.036	Reemplazar anticongelante
7.037	Reemplazar inhibidor de agua
7.038	Reacondicionar indicador de temperatura
7.039	Reemplazar bulbo de temperatura
7.04	Instalar indicador físico de temperatura
7.041	Reemplazar tubos de enfriamiento/precalentamiento. (VW.)
7.042	Diagnóstico al sistema de enfriamiento
7.043	Complementarios enfriamientos
7.044	Reemplazar polea fan clutch
7.045	Reemplazar ensamble de mangueras de calefacción
7.046	Reemplazar toma bypass calefacción
7.047	Reemplazar manguera moldeada de calefacción
7.048	Reemplazar tubo calefacción
7.049	Lavar y purgar sistema de enfriamiento
7.05	Reparar mangueras de enfriador del motor al radiador de aceite
8	SISTEMA ESCAPE Y ANTICONTAMINANTE
8.001	Reacondicionar sistema de escape
8.002	Reacondicionar múltiple de escape
8.003	Reemplazar múltiple de escape
8.004	Reemplazar junta de escape c/u
8.005	Reacondicionar toma o boquilla de escape
8.006	Reemplazar toma o boquilla de escape
8.007	Reemplazar junta de boquilla de escape
8.008	Reacondicionar primer tubo de escape
8.009	Reemplazar primer tubo de escape
8.01	Reacondicionar silenciador
8.011	Reemplazar silenciador
8.012	Reacondicionar tubas (s) de salida de escape (soldar/alinear)
8.013	Reemplazar tuba (s) de salida de escape
8.014	Reemplazar soporte de escape



Carretera México Laredo KM 701 S/N, Fraccionamiento Villareal, C.P. 87027, Ciudad Victoria, Tamaulipas.



8.015	Ajuste de valores para verificación baja emisi6n de gases
8.016	Verificación de baja emisión de gases contaminantes
8.017	Reemplazar válvula de ventilación positiva de cárter. (PCV)
8.018	Reemplazar filtro (s) de carbón activado
8.019	Reemplazar líneas y/o conexiones del sistema anticontaminante
8.02	Complementarios de escape y anticontaminante
8.021	Corregir dilución en línea de escape
8.022	Cambiar deflector de calor en línea de escape
9	SISTEMA DE ADMISIÓN
9.001	Ruido en turbo
9.002	Reacondicionar turbo
9.003	Reemplazar turbo
9.004	Reemplazar buje (s)
9.005	Reemplazar flecha de turbina
9.006	Reemplazar turbina
9.007	Reemplazar anillo de seguro
9.008	Reemplazar juntas de turbo
9.009	Reacondicionar múltiple de admisión
9.01	Reemplazar junta (s) de múltiple de admisión
9.011	Complementarios de admisión y turbo
9.012	Cambiar manguera de alimentación de aceite del turbo
9.013	Cambiar manguera de descarga de aceite del turbo
9.014	Cambiar manguera de flujo de aire al turbo
9.015	Reacondicionar post enfriador de turbo
9.016	Cambio de post enfriador de turbo
10	TRANSMISIÓN GENERAL
10.001	Falla en la caja, embrague, diferencial, transige
10.002	Ruido en la caja, embrague, diferencial, transige
10.003	Vibración en la caja, embrague, diferencial, transige
10.004	Fuga en la caja, embrague, diferencial, transige
10.005	Desmontar y montar caja de velocidades
10.006	Empacar caja de velocidades
10.007	Reparación transmisión standard de 3 y 4 velocidades
10.008	Reemplazar reten trasero caja (desmontando flecha)
10.009	Reemplazar candelero
10.01	Reemplazar flecha de mando
10.011	Reemplazar flecha de desplazamiento
10.012	Reemplazar sincronizador
10.013	Reemplazar bronce





10.014	Reemplazar horquillas y/o selectores
10.015	Reacondicionar carcaza de caja de velocidades
10.016	Reemplazar caja de carcaza de velocidades
10.017	Reacondicionar tapa de carcaza de caja de velocidades
10.018	Reemplazar tapa de carcaza de caja de velocidades
10.019	Cambio de transmisión estándar remanufacturada a cambio
10.02	Ajustar palanca de velocidades en columna al piso
10.021	Reacondicionar palanca selectora en columna piso
10.022	Reemplazar cubre-polvo de palanca sectora
10.023	Cambiar palanca de velocidades (al piso)
10.024	Cambiar palanca de velocidades (columna)
10.025	Ajustar varillas de transmisión
10.026	Reemplazar soporte de transmisión
10.027	Reemplazar base de palanca de velocidades
10.028	Reemplazar maroma del sistema de embrague
10.029	Reemplazar y/o ajustar templador de embrague
10.03	Reacondicionar mecanismo del sistema de embrague
10.031	Ajustar juego libre pedal embrague
10.032	Reemplazar conjunto de embrague reconstruido
10.033	Reemplazar conjunto de embrague nuevo
10.034	Reemplazar y/o lubricar chicote de embrague
10.035	Reemplazar collarín
10.036	Reemplazar porta collarín
10.037	Reemplazar sector, varilla, plato, seguro
10.038	Reacondicionar cilindro maestro de embrague
10.039	Reemplazar cilindro maestro de embrague
10.04	Reacondicionar cilindro auxiliar de embrague
10.041	Reemplazar cilindro auxiliar de embrague
10.042	Reacondicionar líneas y/o conexiones del sistema hidráulico
10.043	Reemplazar líneas y/o conexiones del sistema hidráulico
10.044	Reemplazar fluido hidráulico del sistema de embrague
10.045	Reemplazar goma de balero central
10.046	Reemplazar balero central
10.047	Reacondicionar soporte de balero central
10.048	Reemplazar soporte balero central
10.049	Reemplazar crucetas
10.05	Nivelar aceite en la caja, diferencial, transeje
10.051	Cambiar aceite de transmisión automática
10.052	Cambiar aceite de transmisión standard





10.053	Cambiar aceite de diferencial
10.054	Reemplazar aceite de: caja, diferencial, transeje
10.055	Lubricar articulaciones de transmisión
10.056	Reemplazar tapón de Llenado y/o vaciado de aceite de caja de velocidades
10.057	Reemplazar goma de pedal de embrague
10.058	Reacondicionar pedal de embrague
10.059	Desmontar y montar conjunto de pedales para reparar
10.06	Reemplazar pedal de embrague
10.061	Complementarios de Transmisión Manual
10.062	Cambiar flecha de velocidad constante
10.063	Cambiar junta homocinética (lado caja)
10.064	Cambiar espiga (lado rueda)
10.065	Cambiar macheta o bota de junta homocinética
10.066	Cambiar balero de flecha de velocidad constante
10.067	Cambiar retén de salida a flecha de velocidad
10.068	Cambio de conjunto de cremallera, volante y balanceador
11	TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA
11.001	Diagnóstico de transmisión automática
11.002	Desmontar y montar transmisión automática
11.003	Afinación de transmisión automática
11.004	Reacondicionar transmisión automática
11.005	Reemplazar junta y colador de Transmisión Automática
11.006	Reemplazar juego Transmisión Automática. (disco, seguros, retenes, ligas)
11.007	Corregir ángulo de piñón de Transmisión Automática
11.008	Reacondicionar funda de bayoneta de medición nivel aceite de motor
11.009	Reemplazar funda de bayoneta de medición nivel aceite de motor
11.01	Reemplazar bayoneta de medición
11.011	Reemplazar bomba de presión
11.012	Reemplazar módulo de presión
11.013	Reemplazar banda de baja/reversa
11.014	Reemplazar banda de intermedia
11.015	Reemplazar turbina
11.016	Reacondicionar turbina
11.017	Reemplazar caja de válvulas
11.018	Reemplazar servo (s)
11.019	Reemplazar volante motriz Transmisión Automática





11.02	Reacondicionar enfriador de Transmisión Automática
11.021	Reemplazar enfriador de transmisión automática
11.022	Reacondicionar switch de parking
11.023	Ajustar y/o cambiar switch de Neutral Parking en columna
11.024	Ajustar y/o cambiar switch de Parking en consola
11.025	Reemplazar switch de parking
11.026	Reacondicionar switch selector de velocidades
11.027	Reemplazar switch selector de velocidades
11.028	Reacondicionar varilla de sobremarcha
11.029	Reemplazar varilla de sobremarcha
11.03	Reemplazar extensión de carcaza de transmisión automática
11.031	Reemplazar reten de extensión de transmisión automática
11.032	Complementarios de Transmisión Automática
11.033	Cambiar cuerpo de solenoides (remanufacturado a cambio)
11.034	Cambiar módulo de transmisión
11.035	Cambio de conjunto de chicotes de palanca de velocidades
12	DIFERENCIAL
12.001	Reacondicionar diferencial
12.002	Reemplazar junta de tapa de diferencial
12.003	Reemplazar baleros de diferencial
12.004	Reemplazar reten de piñón
12.005	Reemplazar yugo de piñón
12.006	Reemplazar funda de eje trasero
12.007	Reacondicionar flecha trasera izquierda
12.008	Reacondicionar flecha trasera derecha
12.009	Reemplazar Diferencial Completo
12.01	Complementarios de diferencial
13	TRANSEJE
13.001	Reacondicionar transeje
13.002	Desmontar y montar transeje
13.003	Reemplazar sello (reten) de transeje
13.004	Reacondicionar carcaza de transeje
13.005	Reemplazar carcaza de transeje
13.006	Reacondicionar soporte de transeje
13.007	Reemplazar soporte de transeje
13.008	Reemplazar transeje completo
13.009	Reacondicionar flecha homocinética
13.01	Cambiar flecha delantera c/u
13.011	Reemplazar flecha homocinética



Carretera México Laredo KM 701 S/N, Fraccionamiento Villareal, C.P. 87027, Ciudad Victoria, Tamaulipas.



13.012	Reemplazar cubre polvo de flecha (s)
13.013	Complementarios de transeje
14	VELOCÍMETRO - ODÓMETRO
14.001	Reacondicionar velocímetro-odómetro
14.002	Reemplazar velocímetro-odómetro
14.003	Reemplazar engrane principal
14.004	Reemplazar engrane piñón
14.005	Reemplazar chicote de velocímetro-odómetro
14.006	Reemplazar chicote de tacómetro
14.007	Reemplazar tacómetro
14.008	Complementarios de velocímetro-odómetro
14.009	Cambiar bobina de indicador velocímetro
14.01	Cambiar sensor VSS
14.011	Cambiar sensor de salida
14.012	Reparar arnés velocímetro
14.013	Reemplazar arnés de velocímetro
15	SISTEMA DOBLE TRACCIÓN
15.001	Ajuste de palanca de doble tracción
15.002	Reacondicionar caja de doble tracción
15.003	Desmontar/montar caja de doble tracción
15.004	Fuga en la caja de doble tracción
15.005	Empacar caja de doble tracción
15.006	Reemplazar caja de doble tracción complete
15.007	Reemplazar candados de doble tracción
15.008	Complementarios de doble tracción
16	SUSPENSIÓN GENERAL
16.001	Alineación de ruedas
16.002	Alineación de ruedas cuatro pianos
16.003	Alineación de ruedas delanteras
16.004	Nivelar suspensión delantera / trasera
16.005	Ruido en suspensión delantera / trasera
16.006	Reapriete de suspensión
16.007	Vibración en suspensión delantera--trasera
16.008	Lubricación de articulaciones de suspensión
16.009	Complementarios suspensión
17	SUSPENSIÓN DELANTERA
17.001	Reacondicionamiento suspensión delantera
17.002	Reacondicionamiento barra estabilizadora del.
17.003	Reemplazar barra estabilizadora del.





17.004	Reemplazar gomas de barra estabilizadora
17.005	Reemplazar gomas guía de barra estabilizadora (cacahuate)
17.006	Reacondicionar barras tensoras
17.007	Reemplazar barras tensoras
17.008	Reemplazar gomas de barras tensoras
17.009	Reemplazar horquilla superior izquierda
17.01	Reemplazar horquilla superior derecha
17.011	Reemplazar horquilla inferior izquierda
17.012	Reemplazar horquilla inferior derecha
17.013	Reemplazar bujes de horquilla inferior
17.014	Reemplazar flecha de horquilla superior
17.015	Reemplazar rótula superior
17.016	Reemplazar rótula inferior
17.017	Reemplazar amortiguador delantero normal c/u
17.018	Reacondicionar bases de amortiguadores delanteros
17.019	Reemplazar bases de amortiguadores delanteros
17.02	Reacondicionar resortes delanteros
17.021	Reemplazar resortes delanteros
17.022	Reacondicionar muelles delanteros
17.023	Reemplazar hojas de muelles delanteras
17.024	Reacondicionar perchas delanteras
17.025	Reemplazar perchas delanteras
17.026	Reemplazar mango de suspensión delantera
17.027	Complementarios de suspensión delantera
17.028	Reemplazar juego de gomas de rebote
18	SUSPENSIÓN TRASERA
18.001	Reacondicionar suspensión trasera
18.002	Reacondicionamiento barra estabilizadora trasera
18.003	Reemplazar barra estabilizadora trasera
18.004	Reemplazar amortiguador trasero c/u
18.005	Reacondicionar base (s) de amortiguador (es) trasero (s)
18.006	Reemplazar base (s) de amortiguador (s) trasero (s)
18.007	Reacondicionar resorte (s) trasero (s)
18.008	Reemplazar resortes traseros c/u
18.009	Reacondicionar percha (s) trasera (s)
18.01	Reemplazar percha (s) trasera (s)
18.011	Complementarios de suspensión trasera
18.012	Cambio de hoja de muey
19	SISTEMA DE DIRECCIÓN GENERAL





19.001	Ruido / roce en dirección
19.002	Vibración en dirección
19.003	Desmontar y/o montar caja de dirección estándar
19.004	Ajuste de mecanismo de dirección
19.005	Ajuste de valores de dirección
19.006	Reparar caja de dirección standard
19.007	Reemplazar reten (es) de caja de dirección
19.008	Reemplazar sector o sinfin
19.009	Reemplazar balero (s) de caja de dirección
19.01	Reemplazar barra telescópica
19.011	Cambio buje rodamiento y soporte de columna de dirección
19.012	Centrar columna de dirección
19.013	Reemplazar y/o lubricar balero de columna de dirección
19.014	Reemplazar columna de dirección
19.015	Reemplazar cubierta plástica de columna de dirección
19.016	Reemplazar cople de dirección
19.017	Reemplazar carcaza de dirección
19.018	Reemplazar tapa de carcaza de dirección
19.019	Reemplazar amortiguador de dirección
19.02	Reacondicionar mecanismo de posición (s) del volante
19.021	Reemplazar mecanismo de posiciones del volante
19.022	Reemplazar volante de dirección
19.023	Reemplazar centro de volante
19.024	Reemplazar bieleta
19.025	Reemplazar terminal
19.026	Reemplazar cubre polvo de terminal
19.027	Reemplazar cubre polvo de termina derecha
19.028	Reemplazar varilla corta
19.029	Reemplazar varilla central
19.03	Reemplazar varilla larga
19.031	Reemplazar brazo pitman
19.032	Reemplazar brazo (s) auxiliare (s)
19.033	Lubricar articulaciones de dirección
19.034	Reemplazar mango (s) de dirección
19.035	Reemplazar perno (s) de dirección
19.036	Complementarios de dirección
20	DIRECCIÓN HIDRÁULICA
20.001	Desmontar y/o montar caja de dirección hidráulica
20.002	Eliminar dureza en sistema de dirección hidráulica





20.003	Fuga de fluido hidráulico
20.004	Reparar caja de dirección hidráulica
20.005	Reemplazar bomba de dirección hidráulica (remanufacturada a cambio)
20.006	Reemplazar tapón de bomba de direcci6n hidráulica
20.007	Revisar tensión y estado de banda de bomba de d. h.
20.008	Reemplazar banda de bomba de dirección hidráulica
20.009	Reacondicionar líneas y/o conexiones
20.01	Reemplazar líneas y/o conexiones
20.011	Nivelar fluido hidráulico en la caja de dirección
20.012	Reemplazar fluido hidráulico en la caja de dirección
20.013	Complementarios de dirección hidráulica
20.014	Cambiar sensor de ángulo de giro
20.015	Reacondicionar dirección electro asistida
20.016	Cambiar actuador de dirección electro asistida
20.017	Reacondicionar manguera de alta presión de dirección
20.018	Cambio de manguera de alta presión de dirección
20.019	Cambio de control de dirección con cremallera completo
20.02	Reacondicionar control de dirección con cremallera completo
21	SISTEMA DE FRENOS GENERAL
21.001	Ajuste de frenos en general
21,002	Ruido en sistema de frenos
21.003	Limpieza y ajuste de frenos delanteros---traseros
21.004	Fuga en sistema de frenos de aire o liquido
21.005	Reacondicionar líneas y/o conexiones
21.006	Reemplazar líneas y/o conexiones
21.007	Reacondicionar booster
21.008	Reemplazar reforzador de booster
21.009	Reacondicionar cilindro maestro
21.01	Reemplazar cilindro maestro
21.011	Reemplazar válvula diferencial
21.012	Reemplazar purgador (es)
21.013	Reacondicionar compresor de aire
21.014	Revisar tensión y estado de banda del compresor
21.015	Reemplazar banda del compresor
21.016	Reemplazar tensor de banda del compresor
21.017	Reacondicionar tanque principal almacenamiento
21.018	Reemplazar tanque principal almacenamiento
21.019	Reacondicionar tanque (s) auxiliar (s)





21.02	Reemplazar tanque (s) auxiliar (es)
21.021	Reemplazar válvula de pedal o tablero
21.022	Reemplazar válvula de descarga
21.023	Reacondicionar indicador de presión de aire
21.024	Reemplazar indicador de presión d
21.025	Reemplazar goma de pedal de freno
21.026	Reacondicionar pedal de freno
21.027	Reemplazar pedal de freno
21.028	Diagnóstico del sistema ABS con computadora
21.029	Purgar sistema de frenos (completo)
21.03	Complementarios de frenos
22	FRENOS DELANTEROS
22.001	Reacondicionar frenos delanteros
22.002	Reacondicionar frenos delanteros cambiando ligas de caliper
22.003	Reacondicionar indicador de desgaste de balatas
22.004	Reemplazar indicador de desgaste de balatas
22.005	Reemplazar balatas delanteras
22.006	Reemplazar pastas delanteras
22.007	Reemplazar rotor/disco delantero c/u
22.008	Rectificar rotor disco delantero
22.009	Reemplazar rotor/disco delantero
22.01	Rectificar rotor/disco delantero
22.011	Rectificar tambor delantero
22.012	Remplazar mordaza delantera
22.013	Reemplazar tornillos de mordaza
22.014	Reemplazar pistón de mordaza
22.015	Reemplazar ligas de pistones de mordazas
22.016	Reemplazar gomas de cilindro (s) de rueda (s)
22.017	Reemplazar cilindros de ruedas delanteros
22.018	Reemplazar juego de resortes de balatas
22.019	Reacondicionar roto cámara
22.02	Reemplazar válvula repartidora
22.021	Complementarios de frenos delanteros
22.022	Cambiar sensor de frenos ABS
22.023	Cambiar sensor de presión de inflado de neumáticos
22.024	Cambiar seguros de calipers
23	FRENOS TRASEROS
23.001	Reacondicionar frenos traseros
23.002	Reemplazar ajustador(es)





23.003	Reemplazar chicote(s) de autoajuste
23.004	Reemplazar balatas traseras
23.005	Reemplazar rotor disco trasero
23.006	Rectificar rotor disco trasero
23.007	Reemplazar mordaza trasera
23.008	Reemplazar tornillo de mordaza
23.009	Reemplazar pistón de mordaza trasera
23.01	Complementarios de frenos traseros
24	FRENO DE ESTACIONAMIENTO
24.001	Ajustar freno de estacionamiento
24.002	Reacondicionar luz de aviso de freno de estacionamiento
24.003	Reacondicionar mecanismo de freno de estacionamiento
24.004	Reemplazar chicote de freno de estacionamiento
24.005	Reacondicionar palanca o pedal interior
24.006	Reemplazar palanca o pedal interior
24.007	Reemplazar goma de pedal de freno de estacionamiento
24.008	Reemplazar gavilán(es)
24.009	Reemplazar cunas y/o pernos
24.01	Reemplazar válvula de freno de estacionamiento
24.011	Complementarios de freno de estacionamiento
24.012	Reemplazar ensamble completo de freno de estacionamiento
24.013	Reemplazar palanca de liberación de freno de estacionamiento
24.014	Reemplazar arillo de freno de estacionamiento c/u
25	FRENO DE MOTOR
25.001	Reacondicionar sistema de Freno de motor
25.002	Reemplazar sistema de freno de motor
25.003	Reemplazar bobina de freno de motor
25.004	Reemplazar switch de freno de motor
25.005	Complementarios de freno de motor
25.006	Cambio de arillo de sensor ABS
26	RUEDAS
26.001	Ruido en ruedas delanteras / traseras
26.002	Balanceo de ruedas con rin de magnesio
26.003	Balancear ruedas con rin normal
26.004	Rotación de ruedas
26.005	Reemplazar baleros de ruedas delanteras / traseras
26.006	Empacar baleros de ruedas delanteras / traseras
26.007	Reemplazar baleros dobles rueda (s) derecha/izquierda
26.008	Reemplazar balero (s) interior (es) delanteros





26.009	Reemplazar taza de balero interior delantero
26.01	Reemplazar balero (s) interior (es) traseros
26.011	Reemplazar taza de balero interior trasero
26.012	Reemplazar balero (s) exterior (es) delanteros
26.013	Reemplazar taza de balero exterior delantero
26.014	Reemplazar balero (s) exterior (es) trasero (s)
26.015	Reemplazar taza de balero exterior trasero
26.016	Reemplazar pista (s) de balero (s) interior/exterior
26.017	Reemplazar retén (s) de balero (s) delantero/trasero
26.018	Reemplazar y/o engrasar balero (s) de rueda delantera/trasera
26.019	Reemplazar birlo (s) de rueda (s)
26.02	Reemplazar tuerca (s) de birlo
26.021	Reacondicionar maza (s) de rueda del. (s) tras. (s)
26.022	Reemplazar maza (s) de rueda delantera(s) o trasera(s)
26.023	Reacondicionar rin (es) c/u
26.024	Reemplazar rin (c/u)
26.025	Reemplazar arillo de rin
26.026	Complementarios de Ruedas
26.027	Reemplazar rin de aluminio
27	LLANTAS
27.001	Reemplazar cámara (s)
27.002	Reemplazar corbatas (s)
27.003	Reemplazar válvulas
27.004	Desmontar y montar llanta (s)
27.005	Reacondicionar llanta (s)
27.006	Complementarios de llantas
27.007	Conversión de porta llanta de refacción
28	SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL
28.001	Reacondicionar instalación eléctrica de:
28.002	Corregir fugas del sistema aire acondicionado
28.003	Corregir fugas sistema aire acondicionado bajando equipo
28.004	Reacondicionar sistema de aire acondicionado
28.005	Reemplazar gas al sistema de aire acondicionado
28.006	Reacondicionar compresor de sistema de aire acondicionado
28.007	Reemplazar compresor de sistema de aire acondicionado
28.008	Reemplazar embrague de aire acondicionado
28.009	Reemplazar válvula de expansi6n de sistema de aire acondicionado
28.01	Reemplazar líneas y/o conexiones de sistema de aire





	acondicionado
28.011	Revisar tensión y estado de banda del sistema de aire acondicionado
28.012	Reemplazar banda de compresor del sistema de aire acondicionado
28.013	Reemplazar polea de sistema de aire acondicionado
28.014	Reacondicionar defroster
28.015	Reemplazar evaporador del defroster
28.016	Reemplazar líneas y/o conexiones del defroster
28.017	Desmotar control de tablero para cambiar focos
28.018	Corregir fallo en línea de sensor de detonación
28.019	Reparar líneas bajo tablero y fijar cableado
28.02	Corregir corto en línea en cuarto trasero
28.021	Corregir corto en línea de luz interior desmontando plafón completo y línea
28.022	Corregir corto en línea de luz interior
28.023	Corregir falla en luz de calaveras y luz de reversa
28.024	Corregir falla en línea módulo de mezcla
28.025	Reacondicionar alarma contra robo
28.026	Reemplazar alarma contra robo
28.027	Elaborar llave de alarma contra robo
28.028	Reacondicionar control (es) eléctrico (s) de asiento
28.029	Reemplazar motor de control eléctrico de asiento
28.03	Reacondicionar elevador(es) eléctrico(s) de cristal(es)
28.031	Reemplazar motor de elevador eléctrico de cristal
28.032	Reacondicionar actuador eléctrico de seguros de puertas
28.033	Reemplazar actuador eléctrico de seguros de puertas
28.034	Reacondicionar actuador eléctrico de chapa de cajuela
28.035	Reacondicionar radio
28.036	Reemplazar radio auto estéreo
28.037	Reemplazar bocina(s) de radio
28.038	Reemplazar antena manual
28.039	Reemplazar antena fija eléctrica
28.04	Reacondicionar reloj en tablero de instrumentos
28.041	Reacondicionar sistema dual
28.042	Reemplazar sistema dual
28.043	Reemplazar botón de dual
28.044	Reemplazar válvula electroneumática (Mixto)
28.045	Reacondicionar arnés de dual





28.046	Reemplazar arnés de dual
28.047	Complementarios de sistema eléctrico
29	FUENTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA
29.001	Reemplazar cables de acumulador
29.002	Reemplazar terminales de cables de acumulador
29.003	Reacondicionar base de acumulador
29.004	Reemplazar acumulador
29.005	Reemplazar base de acumulador
29.006	Reemplazar soporte de acumulador (marco)
29.007	Reacondicionar sistema de carga de energía
29.008	Reemplazar regulador de voltaje
29.009	Reacondicionar luz de aviso de no carga de alternado o generador
29.01	Reacondicionar generador o alternador
29.011	Reemplazar polea de alternador o generador
29.012	Reemplazar rotor o armadura
29.013	Reemplazar estator o campos
29.014	Reemplazar puente rectificador
29.015	Reemplazar diodos y/o porta diodos
29.016	Reemplazar carbones y/o porta carbones
29.017	Reemplazar balero (s) de alternador o generador
29.018	Comprobar tensión y estado de banda de alternador o generador
29.019	Reacondicionar polea tensora o templador de banda (s)
29.02	Reemplazar banda de alternador o generador
29.021	Reemplazar alternador o generador
29.022	Reemplazar indicador físico carga (amperímetro)
29.023	Reemplazar caja portafusibles
29.024	Reemplazar fusible(s)
29.025	Reemplazar switch de stop
29.026	Reemplazar switch desempañador trasero
29.027	Reemplazar switch luz de cortesía
29.028	Complementaria fuente / energía
29.029	Cambiar tapa de alternador
29.03	Cambiar carcaza de alternador
29.031	Rehabilitar power box
29.032	Reemplazar power box
29.033	Reemplazar fusible térmico (maxi fusible)
29.034	Reemplazar multi conector
29.035	Reestablecer líneas de tablero
29.036	Cambiar bobina de indicador de tablero





29.037	Cambiar indicador de tablero
29.038	Cambiar circuito impreso de tablero
29.039	Cambiar switch de paso
29.04	Cambio de bujía pre calentadora
30	SISTEMA DE ENCENDIDO
30.001	Reacondicionar sistema de ignición (encendido)
30.002	Reacondicionar líneas y/o conexiones del sistema de ignición
30.003	Reemplazar switch de ignición en columna dirección
30.004	Reemplazar switch de ignición en tablero
30.005	Remplazar pastilla de switch de ignición
30.006	Reemplazar llave para switch
30.007	Reemplazar transformador de ignición
30.008	Reemplazar módulo de ignición electrónica
30.009	Reemplazar resistencia de balastra
30.01	Reemplazar cable alimentador de bobina de ignición.
30.011	Desmontar y montar interruptor de arranque de pedal
30.012	Reacondicionar interruptor de encendido en pedal de embrague
30.013	Reemplazar interruptor de encendido en pedal de embrague
30.014	Complementarios de sistema de encendido
30.015	Cambiar cilindro de llave
30.016	Cambiar llave de encendido con chip y transponder
30.017	Cambiar llave de encendido forja metálica
30.018	Cambiar llave de encendido con control de acceso remoto y alarma
31	MOTOR DE ARRANQUE
31.001	Corregir falla en línea de motor de arranque
31.002	Reacondicionar sistema de motor de arranque
31.003	Reacondicionar líneas y/o conexiones del sistema del motor de arranque
31.004	Reemplazar armadura
31.005	Reemplazar campos
31.006	Reemplazar carbones y/o porta carbones
31.007	Reemplazar bujes
31.008	Reemplazar impulsor automático
31.009	Reemplazar embrague o bendix
31.01	Reemplazar solenoide
31.011	Reemplazar motor de arranque completo
31.012	Complementarios sistemas de motor de arranque
31.013	Cambio de campana de bendix





31.014	Cambiar cremallera
32	SISTEMA DE ILUMINACIÓN
32.001	Reacondicionar luces de:
32.002	Reemplazar unidad (es) principal (es) derecha / izquierda
32.003	Reemplazar unidad (es) de niebla
32.004	Reemplazar switch de encendido de luces principales
32.005	Reemplazar switch de cambio de luz alta/baja
32.006	Reemplazar intensificador de luces
32.007	Reemplazar mica (s) de cuarto (s)
32.008	Reemplazar unidad (es) de cuarto (s) completa (s)
32.009	Reemplazar mica (s) de calaveras (s)
32.01	Reemplazar unidad (es) de calavera (s) completa (s)
32.011	Reemplazar mica (s) de direccionales
32.012	Reemplazar unidad (es) direccional y/o emergencia
32.013	Reemplazar pastilla de direccionales
32.014	Reemplazar palanca de conmutador
32.015	Reemplazar conmutador multifuncional en columna de dirección
32.016	Reemplazar bulbo destellador
32.017	Reemplazar bulbo de stop
32.018	Reemplazar mica (s) de luz de frenado y/o reversa
32.019	Reemplazar unidad (es) de luz de frenado y/o reversa completa
32.02	Reemplazar bulbo y/o interruptor:
32.021	Reemplazar unidad (es) de luces de cortesía completa
32.022	Reemplazar mica (s) de luces exteriores
32.023	Reemplazar mica (s) de luz interior
32.024	Reemplazar switch de puerta de luz interior
32.025	Reemplazar switch de luces de reversa
32.026	Reemplazar unidad (es) exteriores (zeppelín)
32.027	Reemplazar plafón (es) de luz interior
32.028	Reemplazar foco (s) de:
32.029	Complementarios de iluminación
32.03	Cambiar elemento de halógeno
32.031	Cambiar unidad de luz estroboscópica
32.032	Cambiar bobina balastra de luz estroboscopia
32.033	Cambiar plafón de navegación
32.034	Cambiar destellador de torreta
32.035	Cambiar módulo de torreta
32.036	Cambiar motor de torreta
32.037	Cambiar conector





32.038	Cambiar botón de tecla
32.039	Cambiar socket de calaveras o plafones
32.04	Cambiar socket de cuarto de luz
32.041	Cambiar socket de luz interior
32.042	Cambio de porta focos de calaveras
33	SISTEMA DE LIMPIA Y LAVAPARABRISAS
33.001	Reacondicionar mecanismo de limpiadores
33.002	Reacondicionar instalación eléctrica de limpiadores
33.003	Reemplazar plumas de limpiadores
33.004	Reemplazar y/o reparar brazos limpiadores
33.005	Reacondicionar motor de limpiadores
33.006	Reemplazar motor de limpiadores y nivelar brazos
33.007	Reemplazar switch de limpiadores en columna
33.008	Reemplazar conmutador de limpia/lavaparabrisas
33.009	Reemplazar control regulador de velocidad
33.01	Reemplazar perilla de control de limpiadores
33.011	Reacondicionar sistema de lavaparabrisas
33.012	Reemplazar motor de lavaparabrisas
33.013	Reemplazar depósito de agua de lavaparabrisas
33.014	Reacondicionar líneas y/o rociadores
33.015	Reemplazar líneas y/o rociadores
33.016	Complementarios de limpiaparabrisas
33.017	Cambiar ensamble multifunción de limpiadores
33.018	Cambiar sensor de velocidad de limpiadores
33.019	Cambiar aspersores lavaparabrisas
34	CLAXON
34.001	Reacondicionar instalación de claxon
34.002	Reacondicionar bocinas de claxon
34.003	Reemplazar bocina de claxon (c/u)
34.004	Reemplazar relevador de claxon
34.005	Reemplazar cornetas de aire
34.006	Reacondicionar instalación de cornetas de aire
34.007	Reemplazar centro de volante
34.008	Fijar centro de volante
34.009	Complementarios de claxon
35	ESTRUCTURA
35.001	Lavar bastidor o chasis
35.002	Aplicar recubrimiento a bastidor o chasis (teflón)
35.003	Reacondicionar bastidor o chasis





35.004	Reacondicionar plataforma
35.005	Reacondicionar anclas de sujeción
35.006	Reemplazar cadena de sujeción
35.007	Reemplazar cuerda de sujeción
35.008	Reacondicionar estribo (s)
35.009	Reacondicionar redilas
35.01	Reacondicionar caballete
35.011	Fabricar caja de herramientas
35.012	Reacondicionar caja de herramientas
35.013	Reemplazar o suministrar candado (s)
35.014	Reacondicionar porta llanta (s)
35.015	Reacondicionar tolva (s)
35.016	Reacondicionar spoiler
35.017	Reacondicionar defensa delantera
35.018	Reacondicionar defensa trasera
35.019	Reacondicionar protector frontal
35.02	Reacondicionar parrilla frontal
35.021	Reemplazar parrilla frontal
35.022	Fijar caseta
35.023	Reacondicionar caseta
35.024	Reacondicionar mecanismo de sujeción
35.025	Complementarios de estructura
35.026	Cambiar estribo trasero con escalón abatible realizado con placa de acero anti derra-pante reforzado en puntas de sujeción
36	CARROCERÍA
36.001	Reacondicionar base de soporte de carrocería
36.002	Reemplazar soporte de carrocería
36.003	Lavar carrocería
36.004	Ruido de carrocería
36.005	Reapretar carrocería en general
36.006	Filtración de al interior
36.007	Reacondicionar salidas de agua (drenes)
36.008	Eliminar corrosión en
36.009	Reacondicionar cofre
36.01	Reacondicionar contrachapa de cofre
36.011	Reemplazar chicote de apertura de cofre
36.012	Reemplazar protector térmico de cofre
36.013	Reacondicionar capot
36.014	Reacondicionar cajuela



Carretera México Laredo KM 701 S/N, Fraccionamiento Villareal, C.P. 87027, Ciudad Victoria, Tamaulipas.



36.015	Reacondicionar caja de carga
36.016	Reacondicionar chapa de cajuela
36.017	Lubricar articulaciones de: cofre, cajuela y puertas
36.018	Pulir y encerar pintura compacta
36.019	Pulir y encerar pintura mediana
36.02	Pulir y encerar pintura grande
36.021	Pintar carrocería en general sedan
36.022	Pintar carrocería en general vagoneta
36.023	Baño de pintura con rebajos sedan
36.024	Baño de pintura con rebajos vagoneta
36.025	Baño de pintura sedan
36.026	Baño de pintura vagoneta
36.027	Cambio de color
36.028	Rotulación en equipos
36.029	Complementarios de carrocería
36.03	Reacondicionar fascia delantera o trasera c/u
36.031	Reacondicionar faldón trasero y estribo
36.032	Cambiar tacones de carrocería c/u
36.033	Cambiar espejos laterales c/u
36.034	Soldar y reforzar puente delantero, puntas de bastidor y marco de radiador
36.035	Pintura pieza
37	PUERTAS
37.001	Ajustar puerta (s)
37.002	Reacondicionar bisagra (s) de puerta (s) c/u
37.003	Reemplazar o reacondicionar cerradura de puerta: c/u
37.004	Elaborar Have (s) de chapa (s) de puerta (s). c/u
37.005	Reacondicionar tapa (s) interior (es) de puerta: c/u
37.006	Reacondicionar codera (s) de: c/u
37.007	Reacondicionar jaladera de puerta:
37.008	Reemplazar manija (s) interior (es) de apertura de puerta: c/u
37.009	Reemplazar manija (s) exterior (es) de apertura de puerta c/u
37.01	Reemplazar hules de puerta (s): c/u
37.011	Reacondicionar seguros de puerta (s): c/u
37.012	Reemplazar seguros de puerta (s): c/u
37.013	Reemplazar botón (es) de seguros de puerta: c/u
37.014	Complementarios de Puertas
37.015	Reparar chapa de puerta (interior o exterior)
37.016	Cambiar chapa de puerta (interior o exterior)



Carretera México Laredo KM 701 S/N, Fraccionamiento Villareal, C.P. 87027, Ciudad Victoria, Tamaulipas.



37.017	Reparar contrachapa de puerta c/u
37.018	Cambiar contrachapa de puerta c/u
37.019	Cambiar empaque de puerta c/u
37.02	Cambio de brazo con rodamiento de puerta corrediza
38	CRISTALES
38.001	Pulir parabrisas
38.002	Sellar parabrisas
38.003	Reemplazar parabrisas
38.004	Sellar medallón
38.005	Reemplazar medallón
38.006	Reacondicionar aleta (s) izquierda de ventanilla
38.007	Reacondicionar aleta (s) izquierda de ventanilla
38.008	Reemplazar seguro de aleta
38.009	Reemplazar cristal de puerta
38.01	Reemplazar cristal lateral o central
38.011	Reemplazar cristal lateral trasero izq. / der.
38.012	Reemplazar cristal de caseta
38.013	Reacondicionar elevador de cristal de puerta
38.014	Reemplazar elevador de cristal de puerta
38.015	Reemplazar manija de elevador de cristal de puerta
38.016	Reemplazar cañuelas guía de cristal de puerta
38.017	Complementarios de cristales
38.018	Cambio de luna de espejo
39	VESTIDURA
39.001	Reemplazar toldo exterior de vinil
39.002	Reemplazar toldo interior en cabina de
39.003	Reemplazar agarradera para pasajero
39.004	Reacondicionar visera (s) para sol
39.005	Suministrar e instalar visera(s) para sol
39.006	Reacondicionar guantera: chapa y/o tapa
39.007	Reacondicionar sombrerera
39.008	Reemplazar sombrerera
39.009	Reacondicionar vestidura o vista de tablero
39.01	Reemplazar vestidura o vista de tablero
39.011	Reacondicionar vestidura de asiento delantero
39.012	Reacondicionar vestidura de asiento trasero
39.013	Fijar asiento delantero
39.014	Fijar asiento trasero
39.015	Reacondicionar enresortado de asiento delantero





39.016	Reacondicionar enresortado de asiento trasero
39.017	Reacondicionar mecanismo de carriles de asiento delantero
39.018	Reacondicionar mecanismo de respaldo de asiento delantero
39.019	Reacondicionar soporte de respaldo de asiento delantero
39.02	Reacondicionar soporte de respaldo de asiento central
39.021	Reemplazar vestidura de asiento(s)
39.022	Reemplazar alfombra de piso en cabina
39.023	Reemplazar tapete de piso en cabina
39.024	Reemplazar alfombra de cajuela
39.025	Lavar vestidura de asiento (s)
39.026	Lavar toldo
39.027	Lavado de alfombra de piso en cabina
39.028	Lavar alfombra de cajuela
39.029	Reacondicionar lona protectora
39.03	Reemplazar lona protectora
39.031	Complementarios de vestidura
39.032	Reparar camilla fija y banco de pasajeros
39.033	Reparar camilla marina (portátil)
39.034	Sujetar camilla y/o anclar camilla
39.035	Sujetar camilla fija y banca de pasajeros
39.036	Tapizar asiento auxiliar
39.037	Reparar cubrepiso de cabina de operador con hule de uso rudo
40	ACCESORIOS
40.001	Reemplazar bisel (s)
40.002	Reemplazar carcaza de unidad principal
40.003	Reacondicionar cenicero
40.004	Reacondicionar cinturones de seguridad
40.005	Reemplazar cinturones de seguridad
40.006	Reemplazar emblema(s)
40.007	Reemplazar encendedor de cigarros
40.008	Reacondicionar espejo (s)
40.009	Reacondicionar control de espejo (s)
40.01	Reemplazar espejo
40.011	Pegar espejo retrovisor
40.012	Reemplazar extintor
40.013	Reacondicionar fascia o forro en defensa
40.014	Reemplazar fascia o forro en defensa
40.015	Reacondicionar fuelle intercomunicador de caseta
40.016	Reemplazar fuelle intercomunicador de caseta





40.017	Reemplazar gato o levantacoches mecánico
40.018	Reemplazar gato o levantacoches hidráulico
40.019	Suministrar juego de herramienta (kit)
40.02	Suministrar juego de cables pasa corriente
40.021	Suministrar llave de ruedas: "L" o "Cruz"
40.022	Reemplazar laterales de defensa (s
40.023	Reemplazar loderas
40.024	Reemplazar moldura (s)
40.025	Reacondicionar moldura (s)
40.026	Suministrar señales para carreteras
40.027	Suministrar tapetes tipo alfombra
40.028	Suministrar tapetes de vinil
40.029	Suministrar tapón (es) de ruedas
40.03	Reemplazar canastilla porta equipaje
40.031	Reacondicionar canastilla porta equipaje
40.032	Complementarios de accesorios
40.033	Reparar bocina (rocona)
40.034	Cambiar bocina rocona
40.035	Reparar módulo de sirenas (CODE 3)
40.036	Cambiar módulo de sirenas (CODE 3)
40.037	Reparar micrófono altoparlante
40.038	Cambiar micrófono altoparlante
40.039	Cambiar máster convertidor de energía
40.04	Reparar máster convertidor de energía
41	SERVICIOS AGRUPADOS
41.001	Comprobar estado de bandas y en su caso ajustar tensión.
41.002	Servicio Menor de Agencia de acuerdo a póliza y kilometraje recorrido
41.003	Servicio Mayor de Agencia de acuerdo a póliza y kilometraje recorrido.
41.004	Lubricación de motor
41.005	Lavar motor
41.006	Lubricación de transmisión
41.007	Lubricación de suspensión
41.008	Lubricación de dirección
41.009	Lubricar articulaciones de dirección
41.01	Limpieza de carrocería
41.011	Servicio general de lavado y lubricación
41.012	Lubricación general sin cambio de aceite/filtro





41.013	Lavar chasis
41.014	Complementarios de agrupados



Apéndice 4
Formato de Acta Administrativa.

En la ciudad de _____, siendo las 00:00 horas del día ____ de _____ de 202__, se reunieron en la _____ con domicilio _____, el/la/los abajo firmantes de la presente, en la(s) _____, con la finalidad de dar fe del _____ más I.V.A., hechos ocurridos el día _____.

Objeto. - La presente se instaura para hacer constar los siguientes hechos. declara el _____, narra los hechos que acontecieron como sigue;

Firman al calce los funcionarios involucrados en la atención e investigación del siniestro y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta, para los efectos a que haya lugar.

Por el Instituto
C. Nombre, cargo y firma

Usuario
C. Nombre, cargo y firma

Personal de seguridad Institucional

C. Nombre, cargo y firma

Personal de seguridad subrogada

C. Nombre, cargo y firma

Testigos
C. Nombre, cargo y firma del testigo

C. Nombre, cargo y firma del testigo

c.c.p.- Minutario

XXXX .- Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Apéndice 5 A Preventivo
Propuesta Económica

"Servicio de mantenimiento preventivo a vehículos institucionales del régimen ordinario del OOAD Regional en Tamaulipas, para el ejercicio 2026"

		Cilindros				Mantto. Preventivo c/10,000 km.															
						Costo Unitario Paqutete N°1					Costo unitario Paquete 2					Costo unitario Paquete 3					
		Diesel	Gasolina			Diesel	Gasolina				Diesel	Gasolina				Diesel	Gasolina				
Partida	Zona	4	4	6	8	4	4	6	8	subtotal	4	4	6	8	subtotal	4	4	6	8	subtotal	Total
1	Laredo		2	1	2																
2	Matamoros		1	1	4																
3	Victoria	1	4	1	5																
4	Madero		1		3																
5	Mante	1	3	1	8																
6	Reynosa		2		6																
7	Coplamar	5	2	3	23																
Total		7	15	7	51																

Monto con letra sin considerar IVA
Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
Se deberá considerar el desglose del impuesto o retenciones, según sea el caso (persona física o moral).
Se deberán considerar 2 (dos) decimales sin redondear y sin formulas.
Lugar y fecha

Atentamente
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tamaulipas
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000069295-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	29	Tamaulipas
	299001	Oficina del OOAD TAMAULIPAS
	100100	Jefatura De Servicios Administ
Concepto:	OF JSA-40/037/2026 TRANSPORTES	
Fecha Elaboración:	09/03/2026	

Total Comprometido (en pesos): $ 9,766,027.00
Cuenta: 51351006 MANTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE Unidad de Información: 292424 Centro de Costos: 141901
COG 3550101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	907.1	992.6	1,021.6	1,021.6	1,021.6	1,021.6	1,021.6	1,021.6	1,021.6	715.1

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Tamaulipas

GARAY QUINTANILLA MAYRA LORENA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

00000062

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR018-N-148-2026
NÚMERO POBALINES 050GYR018N14826-153-00
CONTRATO SAI C6M0124

ANEXO 3

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Afianzadora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____. (especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria:

_____ (Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

2026 año de Margarita Maza

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre

2026 año de Margarita Maza

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos

y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

2026 año de Margarita Maza

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

- - - - - - FIN DE TEXTO - - - -